

Buenos Aires, 3 de abril de 1975.

Vistos los presentes antecedentes, por los cuales la Intendencia denuncia la falta de aproximadamente dos metros de cable para descargar a tierra del tablero general ubicado en el subsuelo del edificio de Justicia, y

Considerando:

Que de los informes producidos en este expediente resulta que dicha falta puede haber ocasionado la consumación de un delito delictivo (Confr. fs. 4), por lo que corresponde adoptar las medidas necesarias para aclarar esa situación.

Que, asimismo, es preciso recurrir a la intervención del elemento faltante en la instalación eléctrica en que se trata la falta de la extrema (alteración) existente.

Que el Servicio Nacional de Arquitectura, en su informe de fs. 4, señala que el costo de los respectivos trabajos de obra, la suma aproximada de \$ 30.000.-

Por ello, O. MARELLA.

1º) Autorizar a la Dirección Administrativa del Poder Judicial de la Nación a efectuar la contratación directa pertinente con el Servicio Nacional de Arquitectura, para la ejecución de los trabajos de referencia, por el importe total de \$ 30.000.000 / (\$ 30 000.000).-

2º) Autorizar a la mencionada Dirección a liquidar y transferir la suma citada oportunamente al Servicio Nacional de Arquitectura



////////////////////////////////////
tectura, debiéndose imputar el presente gasto a su cuenta corriente de Ejercicios Anteriores.

3) Regístrese y remítase las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos, cumplida, vuelvan a este Tribunal a los fines señalados en el primer considerando de la presente resolución.-

COPIA

MIGUEL ANGEL BERCAITZ



CARLOS MARIA BRAVO
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION

EXP. Nº 3162/74 -SUPERINTENDENCIA-

//nos Aires, 3 de abril de 1975.-

Teniendo en cuenta lo informado a fs. 14 por la Dirección Administrativa y Contable, vuelvan las actuaciones a la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario a fin de que la designación del Secretario del Juzgado Federal de Santa Fe se efectúe conforme lo dispuesto por la Acordada del 3 de marzo de 1958 (Fallos 240, 107).-

ES COPIA

MIGUEL ANGEL BERCAITZ



EDUARDO J. VOCOS CONESA
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION